

CARRASCO QUIROGA, Edesio, *El régimen jurídico de la energía nuclear en Chile*, Santiago, LegalPublishing - Thompson Reuters, 2013, 237 pp.

El Derecho Ambiental constituye actualmente uno de los focos del debate jurídico chileno. La proliferación de las publicaciones, colecciones, comentarios de legislación y análisis jurisprudenciales en la materia ya no constituye una novedad. Por eso, están hoy en las librerías chilenas textos como “Régimen Jurídico de la contaminación marina” de Leslie Tomasello Hart, “Delito ambiental en el Derecho chileno o comparado” de Hernán Silva Silva, o “El Derecho Ambiental Chileno” de Eduardo Astorga Jorquera, que pueden complementarse provechosamente con el “Manual de Tribunales Ambientales” de Rodrigo Silva Montes y con “Derecho Ambiental chileno, Principios, instituciones, instrumentos de gestión”, de Rodrigo Guzmán.

En ese marco sí resulta novedoso el libro publicado a fines del año 2013 titulado: “El régimen de la energía nuclear en Chile” de Edesio Carrasco Quiroga, Máster en la Universidad de California Berkeley, con mención en Derecho Ambiental cuya experiencia profesional se encuentra vinculada al Derecho Ambiental tanto en el ámbito público, como privado.

El libro tiene por objeto proporcionar un amplio panorama sobre la cobertura jurídica que presenta hoy en día el controvertido tópico de las raíces de la energía productiva, y más concretamente el rol que debiera tener la energía nuclear en la futura matriz energética chilena. Se trata de un tema de mucha actualidad, y paradójicamente, sobre el cual se tiene muy poco conocimiento, como lo muestra esta publicación. En efecto, un número considerable de personas, como las que recoge la encuesta de la página 186 del libro reseñado, en que se percibe este tipo de energía como la más potente, no contaminante, pero sí como la más peligrosa. Carrasco busca exponer una visión íntegra de la forma en que la energía nuclear se encuentra regulada en Chile desde la Constitución Política de la República hasta los estatutos legales de menor jerarquía normativa.

Se inicia el texto con los antecedentes previos de la utilización de la energía nuclear en el mundo. De ese análisis y de los alcances empíricos han ido surgiendo las legislaciones de múltiples países y los tratados internacionales que la han ido abordando crecientemente. Es así como encontramos menciones a tratados como el que creó el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares, al tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, todos ellos suscritos por nuestro país.

Dentro de este primer capítulo, el autor expone los principios regulatorios vinculados a esta forma de matriz energética. Se detiene en el principio de seguridad, el principio de la responsabilidad, el de la compensación el desarrollo sustentable y el de la transparencia extraídos y examinados a la luz de la regulación de *Handbook on Nuclear Law* del OIEA del año 2003 y de la Constitución Política de la República de Chile. Concluye el primer capítulo con una breve referencia a la experiencia internacional en esta materia.

Luego de fijadas las bases preliminares y los principios que la gobiernan, el autor se adentra en el análisis y alcance de lo que se debe entender por la institucionalidad chilena en la materia examinada y los instrumentos jurídicos que lo amparan. Por ello, en el capí-

tulo siguiente se explica lo que el autor denomina la institucionalidad energética que integra el Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía (CNE) la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), el panel de Expertos, el Centro de Despacho Económico de carga (CDEC) y la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CChEN).

También en el segundo capítulo, el autor se detiene en el examen de la denominada institucionalidad ambiental. Esto es, el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia del Medio Ambiente, los tribunales ambientales y el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico. La peculiaridad del análisis da cuenta de una acabada maduración de las materias. Con posterioridad, y tal vez innecesariamente por lo socorrido del tema y las dispares interpretaciones jurisprudenciales, Carrasco se refiere al marco constitucional que se aplica a la libertad económica, al Estado empresario y a la libre apropiabilidad de los bienes.

Carrasco reserva el Capítulo III, a nuestro parecer los de mayor sustancia, para explayarse sobre la Regulación de la Energía Nuclear en Chile, los principios internacionales que recoge nuestra legislación, la regulación legal, la administrativa los proyectos de ley presentados y lo que muy brevemente lo que el autor denomina Plan Nuclear son tratados en este capítulo. De lo expresado se vislumbra que en nuestra normativa se favorece la actuación del Estado en cuanto al fomento, la realización, la investigación, la exploración, explotación, beneficio de materias atómicas naturales, el comercio, el acopio, la producción, la utilización de energía nuclear, todas las cuales se concentran en manos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (ley 16.319 artículo 3 letra d). Concentración de potestades que inhibe cualquier emprendimiento privado en materia nuclear.

No existe en la regulación actual una prohibición o impedimento legal para que los privados desarrollen actividades relacionadas con esta fuente energética, pero sí una concentración de potestades y limitaciones que la hacen prácticamente imposible. Como indica se requiere una nueva organización para la CChEN que le otorgue independencia orgánica y funcional, un nuevo rol para el Ministerio de Energía que asuma la regulación de las instalaciones y los desechos radiactivos, junto con un procedimiento sobre la notificación de las emergencias, para avanzar en el marco institucional y regulatorio de la energía nuclear en nuestro país.

Se trata de una obra bastante completa y acuciosa cuyo contenido logra interesar al lector a pesar de tratarse de un tema en sí mismo arduo. A ello contribuye la utilización de un lenguaje directo y al propósito del escritor de enfrentar las dificultades abiertamente. No se escatiman esfuerzos por contextualizar el tratamiento jurídico tanto de la perspectiva internacional donde tiene ya varias décadas de desarrollo, como desde el ámbito de nuestra regulación, en la que es muy incipiente y controvertida. Los parámetros información y documentación presentada por el autor servirán para formar un juicio fundado sobre los alcances de este tipo de fuentes energéticas.

El autor presenta un abundante tratamiento de las fuentes, citas, referencias bibliográficas. Para algún lector resultará información fresca la referida al apoyo ciudadano y el diagnóstico contenido en el capítulo IV. Sin embargo, este capítulo da cuenta de la insuficiencia de información por parte del ciudadano común. De mayor trascendencia jurídica nos parece lo que el autor denomina falta de densidad normativa en materia de regulación

de la utilización de la energía nuclear que en definitiva es la carencia denunciada por esta publicación que sin duda debe ser prontamente abordada por las respectivas autoridades.

El examen del “Régimen Jurídico de la Energía nuclear en Chile”, resulta ser un libro de utilidad para la cátedra de Derecho Ambiental en la que los generadores de las diversas fuentes de la energía esperan una definición que resulta impostergable. Esta obra puede abrir una ventana para vislumbrar con objetividad los beneficios e inconvenientes que tiene la Energía nuclear en una sociedad en expansión como la nuestra.

CARLOS RUIZ-TAGLE VIAL
Universidad Católica del Norte

